Banchile INVERSIONES
BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Santiago, 2 de noviembre de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno
Fondo Mutuo Banchile Renta Largo Plazo

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365 de vuestro Servicio, hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo mutuo señalado en la referencia, al que se le han efectuado las siguientes modificaciones:

Sección C – Política de Liquidez

- Se modifica la lista de instrumentos de fácil liquidación.

Sección D – Política de endeudamiento

- Se modifica el segundo párrafo, eliminando el préstamo de valores de entre aquellas operaciones que puede realizar el Fondo.

Sección F – Series, remuneraciones, comisiones y gastos

- Letra F.3.1. Gastos de administración: Se incorpora este nuevo título, en el que se detallan: (a)los gastos y costos que serán de cargo del Fondo; (b) el porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del Fondo en relación del valor promedio de los activos del Fondo, el que disminuye de 0,25% a 0,15%; y (c) la facultad de la Administradora de efectuar pagos en representación del Fondo por los servicios prestados por las personas relacionadas a ella y su límite.

- Letra F.3.1. Consideraciones adicionales: (i) Este título cambia de numeración, pasando desde F.3.1 a F.3.2. (ii) Se incorpora un criterio para la distribución de los gastos derivados de servicios externos. (iii) Se elimina del último párrafo la mención a los servicios externos, gastos de custodia y los costos de intermediación.

Sección G – Aporte, rescate y valorización de cuotas

- Letra G.1.3. Moneda en que se pagarán los rescates: Se especifica que el pago de los rescates podrá efectuarse en dinero mediante depósito en cuenta corriente o transferencia bancaria. Además, se elimina el dinero en efectivo y el cheque como medios de pago.

Sección I – Otra información relevante

- Letra I.8 Indemnizaciones: Se incorpora el concepto “Banchile” en el nombre del fondo donde serán invertidos los pagos en caso de indemnizaciones.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III en la Norma de Carácter General No. 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,

Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF: 422/22